Resolución D.G.O.C. Nº 743 /2.014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 418, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2014 - POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SALA DE HEMODINAMIA, DESTINADOS CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI". I.D. N° 267.424.-

Asunción, 7 de Agosto de 2.014.-

VISTA:

La **Nota DSUOC N° 651**, de fecha 29 de julio de 2014, remitida por la Lic. Lisa Arevalos, Directora de la DSUOC S6, en la cual solicita la Rectificación de la **Resolución D.G.O.C. N° 418/14, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.014 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SALA DE HEMODINAMIA, DESTINADOS AL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI". ID N° 267.424,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota se menciona que el Comité de Evaluación de la Licitación mencionada, a través de su **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 29 – COMPLEMENTARIO,** de fecha 25 de julio de 2014, ha decidido retrotaer a la Etapa de Evaluación, debido a que se ha percatado que existió un error material al consignar como precio unitario la suma de **Gs. 1.609.000** y no de **Gs. 1.609.600,** tal como figura en la oferta presentada por la **Empresa Unipersonal MUNDO TRADING,** lo cual influyo en el precio total del Lote N° 1, que fuera adjudicado a dicha empresa, y el monto total adjudicado en el llamado, por lo que se solicita que dicho error sea subsanado, en base a lo establecido en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación rectificado.-

Que, asimismo, se menciona que al subsanar ese error material, no afecta la adjudicación realizada a la citada Empresa, puesto que al ser modificado aún sigue siendo el precio más bajo y el que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que el Comité se mantiene en la recomendación de adjudicación, teniendo en cuenta el resultado del Cuadro Comparativo de Ofertas, también rectificado.

Que, considerando que el error incurrido fue involuntario, y al no traer aparejada una consecuencia jurídica radical, corresponde corregir el error.-

Que, al respecto elart. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*".-

Resolución D.G.O.C. Nº 743 /2.014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 418, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2014 - POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SALA DE HEMODINAMIA, DESTINADOS CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI". I.D. N° 267.424.-

Que la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expido favorablemente a la rectificación solicitada a través del **Dictamen A.J.D.G.O.C. N° 322,** de fecha 04 de agosto de 2014.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución..-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR PARCIALMENTE,** el **Art.1°** de la **Resolución D.G.O.C. N° 418,** de fecha 09 de junio de 2014, que adjudica la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SALA DE HEMODINAMIA, DESTINADOS AL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI". I.D. N° 267.424,** de acuerdo con el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE	MONTO EN GUARANIES (I.V.A. INCLUIDO)
MUNDO TRADING	1	Gs. 15.468.100
M & F.S.A.	2	Gs. 7.610.000
NGO S.A.E.C.A.	3 y 4	Gs. 184.272.541
TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)		Gs. 207.350.641

SON GUARANÍES: Guaraníes Doscientos Siete Millones, Trescientos Cincuenta Mil, Seiscientos Cuarenta y Uno.-

Artículo 2° Se deja establecido que los demás artículos de la mencionada Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES